



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 – Condiciones Generales del servicio.

El prestador deberá ejecutar todos los trabajos correspondientes al servicio, de acuerdo con los estándares y la normativa referencial aplicable y adhiriendo en todo el proceso a las “reglas de buen arte”. Quedará obligado a mantener en todo momento el orden en los trabajos a su cargo, debiendo acatar las órdenes impartidas por la dependencia del H. Senado responsable de los distintos equipos. Si por deficiencias en la mano de obra y/o en los materiales utilizados durante la ejecución del servicio, los trabajos no resultaran satisfactorios a las exigencias, la firma deberá a su costo realizar los arreglos que sean necesarios para su perfecto acabado, y reponer los materiales necesarios.

Durante la prestación del servicio, la firma y su personal deberán mantener la estética e higiene del lugar o espacio que se le hubiere facilitado para posibilitarle la ejecución de los trabajos y respetar las normas vigentes en materia de seguridad interna en los edificios del H. Senado.

2 – Detalle de los equipos instalados

- Edificio Anexo “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini”, calle 7 y 49 – La Plata

- Una (1) Central Notifier Sumit SFC - 500
- Ciento veinticinco (125) detectores de humo
- Tres (3) barreras de humo
- Diecisiete (17) avisadores manuales
- Diecisiete (17) sirenas con estrobo

- Edificio Anexo Dirección General de Administración, calle 48 N°692 – La Plata

- Una (1) central Notifier FSP - 851
- Cuarenta y nueve (49) detectores de humo
- Un (1) detector de gas
- Un (1) detector término
- Diez (10) avisadores manuales
- Diecisiete (10) sirenas con estrobo.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

- Edificio Anexo de Calle 38 – Talleres del H. Senado – Calle 38 N° 135 e/117 y 118 – La Plata

- Una (1) central Bosch FDP7024
- Veintidós (22) detectores de humo
- Una (1) barrera de humo
- Dos (2) avisadores manuales
- Dos (2) sirenas con estrobo

3 – Detalle de los trabajos a realizar

- Inspección y limpieza del equipamiento detallado en el Punto 2.
- Chequeo de cableados y alimentación de equipos.
- Chequeo de fuentes de alimentación con sus respectivas baterías.
- Prueba de funcionamiento de las centrales con sus respectivos circuitos, enlaces y lazos, alarmas sonoras y dispositivos de pulsadores de aborto y extinción.
- Verificación de las baterías de respaldo.
- Cualquier otra tarea que aunque no esté detallada en el presente Punto, resulte necesario para mantener el equipamiento en buen estado de uso y funcionamiento.

4 – Frecuencia del servicio: Mensual.

5 – Lugares, fechas y horarios de prestación del servicio: El servicio será prestado por el personal técnico propuesto por la firma. La ejecución de todas las tareas de mantenimiento se coordinarán con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, quién determinará el día y hora en que se realizará el servicio, lo que será notificado a la firma al correo electrónico constituido en el formulario de “Domicilio de Comunicaciones” que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

6 – Atención de reclamos: En caso de presentarse desperfectos en los equipos, la atención técnica se realizará cuantas veces hiciera falta. La empresa deberá atender los reclamos que se formulen durante la totalidad de los días que comprendan el período de contratación, debiendo acudir al H. Senado dentro de las dos (2) horas de efectuado el mismo.

La prestadora deberá proporcionar a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado el número de una línea telefónica para solicitar los servicios de emergencia y/o de urgencia por anomalías o desperfectos de cualquiera de los sistemas.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

7 – Repuestos, accesorios y componentes: Si al momento de efectuar el servicio o realizar las inspecciones, la firma detectara fallas que requieran realizar alguna reparación, reemplazo de piezas, partes y/o componentes de algún sistema que no se encuentren comprendidos dentro de los ítems a cargo del Proveedor establecidos en el Punto 3, deberá manifestarlo por escrito ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios. Conjuntamente con la presentación efectuada, la firma deberá agregar el correspondiente presupuesto. Una vez aprobado el mismo por la Dirección de Contrataciones la firma podrá iniciar el trabajo que corresponda, procediendo posteriormente el H. Senado a reintegrarle el monto resultante. La H. Cámara de Senadores se reserva la facultad de requerir cotizaciones a otros proveedores, pudiendo adquirir los repuestos, accesorios y componentes a otras empresas en caso de resultar más conveniente.

8 – Retiro de los equipos: Cada vez que el contratista deba retirar algún elemento componente de los equipos para su reparación en taller, deberá solicitar autorización al H. Senado y confeccionar un remito con el detalle de las piezas retiradas, fecha y nombre y firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo de la firma, todo traslado acarreo y descarga de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar.

9 – Capacitación del personal: De ser necesario, la firma deberá realizar el entrenamiento y capacitación al personal del H. Senado que este designe, sin cargo alguno para el mismo.